

Camilo Antonio Zumbano



Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 080011210479

Resolución N° 08001-1-22-0228 de 8 de abril de 2022

“Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia radicada ante el anterior Curador Urbano N° 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla Martínez bajo el radicado N° 080011210479, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015”

**EL CURADOR URBANO No. 1 DE BARRANQUILLA
ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 691 de 2020, 1783 de 2021, sus demás modificaciones y los Decretos Distritales 2012 de 2014 y 156 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el curador Urbano N° 1 de Barranquilla, Arq. Guillermo Ávila Barragán fue designado como curador urbano mediante Decreto Distrital 0156 de 2001 y posesionado el 7 de septiembre de 2021 en la ciudad de Barranquilla DEIP.

Que dentro de los expedientes recuperados por la Superintendencia de Notariado y Registro que se encontraban en poder del curador saliente se encontró el expediente de la referencia.

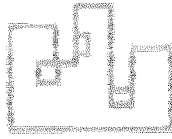
Que mediante Resolución N° 541 del 1 de octubre de 2021 se suspendieron los términos de todas las actuaciones administrativas que fueron radicadas ante el ex curador urbano N° 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla por un período de treinta días calendario, el cual fue prorrogado por treinta días adicionales, mediante la Resolución N° 544 del 29 de octubre de 2021, en virtud de la recuperación realizada por las entidades competentes.

Que una vez revisado el expediente de la referencia se pudo evidenciar que contó con Acta de Radicación incompleta de fecha 12 de agosto de 2021, y posterior a ella no se evidencia constancia de radicación de documentos adicionales, por lo cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, se procede a realizar el desistimiento de la solicitud.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano N° 1 de Barranquilla DEIP,
ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN,



4



Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 080011210479

Continuación Resolución N° 08001-1-22-0228 de 8 de abril de 2022 "Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia radicada ante el anterior Curador Urbano N° 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla Martínez bajo el radicado N° 080011210524, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de Licencia de construcción en modalidad ampliación, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 040-32299, ubicado en la Cra 8e 38b 63, presentada por Camilo Antonio Zambrano Zambrano, identificado(a) con CC: 7426243, propietario del predio objeto de estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente con radicación No. 080011210479, con acta de radicación incompleta del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar al interesado un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación del expediente N° 080011210479.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Barranquilla, el 8 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
Curador Urbano No. 1 de Barranquilla

Ejecutoriada en Barranquilla, a los

12 6 MAY 2022

Proyectó: Abg. Irina Cabrera S.